

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Aplicación de Paramount+ en Planes Ultra k

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción **"Aplicación de Paramount+ en Planes Ultra k"** en adelante denominada la **"Promoción"** son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **"Aplicación de Paramount+ en Planes Ultra k"**, en adelante denominado **"Reglamento"**, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE, entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran los servicios de telefonía móvil postpago, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el día 02 de octubre del 2024 y finaliza el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar existencias de suscripciones.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los **"titulares de los servicios"** a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos, titulares de los servicios Postpago Ultra k, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones.



Esta misma condición (estar al día) deberá permanecer durante todo el periodo de la promoción, pues caso contrario, el ICE estará facultado para no otorgarla según lo definido en el presente reglamento.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del ICE, podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: A continuación, se describen las mecánicas de participación asociada a la "Promoción":

8.1. Paramount+ en Planes Ultra k. Los clientes que suscriban renueven, cambien, se porten, o realicen un cambio de modalidad a un plan postpago del Ultra k3 (C\$20.304) en adelante (con o sin terminal) con o sin permanencia se les otorgará el beneficio de acceder a la aplicación de Paramount+ sin cobro adicional por un periodo de 6 meses.

8.1.1 Los clientes actuales que tengan un plan kölbi postpago podrán renovar o cambiar su plan a un Ultra k3 en adelante y poder disfrutar del beneficio, siempre y cuando se encuentren con un contrato sin permanencia o el plan vencido.

DE LAS CONDCIONES DE LAS MECANICAS

Artículo 9: Condiciones Paramount+ en Planes Ultra k

9.1. Se le activará el acceso a la aplicación Paramount+ en 24 horas posterior a la adquisición del plan Ultra k; posterior a este periodo el cliente deberá seguir los siguientes pasos, con el fin de poder disfrutar de Paramount+:

Desde la web:



- a. Ingresá a www.Paramountplus.com
- b. Elegí la opción de "INICIA SESIÓN CON TU PROVEEDOR" en el menú principal.
- c. Selecciona a kölbi en la lista de operadores.
- d. Si no tenes una cuenta kölbi ingresa a "Aun no tienes cuenta" y completa tus datos. Si ya tenes registrada tu cuenta kölbi ingresa tu número de teléfono y la contraseña.

Desde la aplicación:

- a. Descarga la aplicación Paramount+ desde tu tienda
- b. Elegí la opción de "INICIA SESIÓN CON TU PROVEEDOR" en el menú principal.
- c. Selecciona a kölbi en la lista de operadores.
- d. Si no tenes una cuenta kölbi ingresa desde aquí y completa tus datos. Si ya tenes registrada tu cuenta kölbi ingresa desde la aplicación tu número teléfono y la contraseña.

9.2. El acceso a Paramount+ es por tiempo limitado por un periodo de 6 meses una vez activado el acceso a la aplicación y se desactivará de forma automática una vez transcurrido este periodo.

9.3. El cliente podrá acceder a la plataforma de manera gratuita, sin embargo, la navegación se descontará de la capacidad de internet del plan Ultra contratado.

9.4. Se tienen un total de 3.000 accesos a la aplicación una vez, una vez que estas hayan sido otorgadas en su totalidad se desactivará la promoción.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas



descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 13.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 13.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes (titulares del servicio) de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE
- 13.3 El cliente participante y que disfruta del beneficio definido en el presente reglamento, podrá renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de esta según aplique.
- 13.4 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignado al titular del servicio en cuestión.
- 13.5 Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo



hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin cobro alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos

Artículo 14: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 15: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al centro de atención telefónica al 1193, consultar a los ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas kölbi y redes sociales.

Artículo 16: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

